

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.03. 002	Página 1 de 4	Versión 01-09-11

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03. 002 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER Y FERRETERÍA VILLA – HELI HERNANDO VILLA DÍAZ


Entre los suscritos a saber: Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.779.452 de Palmira (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa HAROLD EDER, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (marzo 1 de 2022), Guía contractual para las instituciones educativas del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales ; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER identificada con NIT 815.000.989 – 5 que en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **HELI HERNANDO VILLA DÍAZ** persona natural con NIT. No. 16.251.080 -4, en representación propia, con domicilio principal en con domicilio principal en Carrera 28 No. 28 – 20 Palmira Valle, teléfono 2734645, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a el **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LAS SEDES CENTRAL, JOSÉ MANUEL GROOT, EDUARDO SANTOS Y VICENTE ESCOBAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER”**

SEGUNDA: ACTIVIDADES. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de materiales de ferretería) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFLECTOR LED 200W EXELITE	8	UNIDAD	90.000	720.000
	TOMA DOBLE LEVINTON	10	UNIDAD	7.000	70.000
	INTER SENCILLO AVE	6	UNIDAD	7.000	42.000
	INTER Y TOMO AVE	6	UNIDAD	12.000	72.000
	INTER DOBLE AVE	6	UNIDAD	14.000	84.000
	CABLE C12 NEGRO	100	MTS	2.800	280.000
	CABLE C12 BLANCO	100	MTS	2.800	280.000
	CABLE C12 VERDE	100	MTS	2.800	280.000
	CABLE C14 BLANCO	100	MTS	3.000	300.000
	SOCKER LED	60	PAR	3.000	180.000

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.03. 002	Página 2 de 4	Versión 01-09-11

	CANALETA 20X12 DEXON	30	UNIDAD	12.000	360.000
	CAJA DEXON 2X4	6	UNIDAD	9.500	57.000
	TUBO CONDRIT 1/2	10	UNIDAD	7.000	70.000
	CURVA CONDRIT 1/2	10	UNIDAD	1.000	10.000
	CINTA SUPER 33	2	ROLLO	32.000	64.000
	TABLERO DE 6 PUESTOS	1	UNIDAD	60.000	60.000
	BREAKER 30AMP	8	UNIDAD	22.000	176.000
	MANIJA SANITARIA 1010 GRIVAL	24	UNIDAD	15.000	360.000
	VALVULA ENTRADA FLUTMASTER	20	UNIDAD	35.000	700.000
	AGUA STOP GRIVAL CAUCHO	30	UNIDAD	13.000	390.000
	TORNILLO SANITARIO METALICO GRIVAL	10	JUEGOS	12.000	120.000
	SIFON LAVAMANOS GRIVAL	6	UNIDAD	16.000	96.000
	SIFON LAVAPLATOS	6	UNIDAD	15.500	93.000
	CINTA TEFLON GRANDE	6	UNIDAD	3.200	19.200
	ESTUCO EN POLVO FINO	6	BULTO	68.000	408.000
	CEMENTO GRIS	6	BULTO	44.000	264.000
	TEJA TRAPEZOIDAL 305	6	UNIDAD	54.000	324.000
	THINER	10	GALON	35.000	350.000
	PINTURA ESMALTE	10	CUNETE	370.000	3.700.000
	CINTA ASFALTICA 20X10	3	ROLLO	90.000	270.000
	STIC PLUS GRANDE 500G	4	PAQ	18.000	72.000
	VINILO BLANCO	10	CUNETE	310.000	3.100.000
	ARENA	3	MTS	80.000	240.000
	TIMBRE INDUSTRIAL ROJO	3	UNIDAD	30.000	90.000

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.03. 002	Página 3 de 4	Versión 01-09-11

	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						\$21.673.700
--	---------------------------------	--	--	--	--	--	---------------------

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$21.673.700), de acuerdo con la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.(dos días máximo para expedición póliza)


NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Otros Muebles N.C.P. y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000015 de 12 de junio de 2025 y Registro presupuestal del 19 de junio de 2025 , expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$21.673.700).

DECIMA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la **RECTORA** de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.03. 002	Página 4 de 4	Versión 01-09-11

las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES
66.779.452 de Palmira (Valle)

Rectora.
Contratante

FERRETERÍA VILLA – HELI HERNANDO
VILLA DÍAZ
NIT. 16.251.080 -4
Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES.
Supervisora.